



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

012/09

México, D. F. a 24 de marzo de 2009

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2009, reunidos el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control de Bancomext, Ing. Salvador Fernando Morales Gracia, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, Funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Gerente Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace de Bancomext, en las oficinas de Bancomext para analizar y, en su caso, resolver sobre la notificación de prórroga al solicitante de información, de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

El 23 de febrero del año en curso se recibió la solicitud presentada por el C. Juan Ventura, registrada en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con número **0630500003309**, en los términos que enseguida se indican:

“Agradeceré canalizar la siguiente solicitud de información, en su calidad de Titular de la Unidad de Enlace :

1.-copia de cada una de las autorizaciones de compatibilidad para que funcionarios de Nacional Financiera ocupen al mismo tiempo cargos en Banco Nacional de Comercio Exterior y copia de las notas que, sobre este tema, en su caso, se hayan presentado al Consejo Directivo de esta última Institución.

2.-Copia de los contratos o convenios que en su caso existan entre Nacional Financiera y Banco Nacional de Comercio Exterior celebrados desde 2007 a la fecha”

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas correspondientes, es menester informar al Comité, que aún se está recabando la información requerida por algunas Unidades Administrativas, las cuales además se encuentran evaluando los documentos ya que algunos contienen información clasificada como reservada, de los cuales habrán de entregar las versiones públicas que, en su caso, proceda elaborar acorde a lo dispuesto por los lineamientos emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Derivado de lo anterior y en consideración a la especialidad de la información, no ha sido posible concluir con la totalidad de los trabajos que permitan conocer a este Comité la debida clasificación de todos y cada uno de los documentos.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 del Reglamento de dicha Ley, el Comité de Información resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Determina la procedencia de notificar a la solicitante la ampliación del plazo para dar contestación a su solicitud de acceso a información, en consideración a que los



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

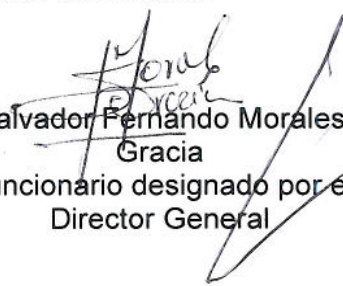
012/09

México, D. F. a 24 de marzo de 2009

trabajos que se están llevando a cabo para revisar la clasificación realizada por las diversas unidades administrativas no han concluido.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al C. Juan Ventura, en los términos previstos en los artículos 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.

Así lo resuelven:


Salvador Fernando Morales
Gracia
Funcionario designado por el
Director General


Sergio Samuel Candino y
León
Titular del OIC


Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de
Enlace.